

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Lejía Fryca 2K».

Características:

Primera: 313,3 y 106,8.

Segunda: 1940.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca: «Lejía Lavadoras Fryca 2K».

Características:

Primera: 313,3 y 106,8.

Segunda: 1940.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 8 de marzo de 1988.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

**9622** RESOLUCION de 8 de marzo de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita «CTC-Servicios Electromecánicos. Sociedad Anónima», para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de terminales telefónicas y módems para transmisión de datos, regulados por Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio).

Vista la documentación presentada por el señor Javier Pastor Cubillo, en nombre y representación de «CTC-Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima»;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Visto el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los terminales telefónicos y módems para la transmisión de datos («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1986).

Solicitado el informe del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar «CTC-Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», para la realización de los ensayos reglamentarios de terminales telefónicas y módems para la transmisión de datos.

Segundo.—Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 8 de marzo de 1988.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

**9623** RESOLUCION de 14 de marzo de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el «Institut Químic de Sarrià», para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas en materias grasas de las normas UNE.

Vista la documentación presentada por don Miguel Gassiot Matas, en nombre y representación del «Institut Químic de Sarrià».

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación.

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986.

Vistas las normas UNE que posteriormente se relacionan correspondientes a materias grasas.

Solicitado el informe del Comité Permanente de Reglamentación y Homologación del Ministerio de Industria y Energía;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar al «Laboratori de l'Institut Químic de Sarrià» para la realización de los ensayos reglamentarios correspondientes a materias grasas especificados en las siguientes normas UNE:

55 001 73 1R.—Materias grasas. Determinación de la humedad (método destilación).

55 003 63.—Cuerpos grasos. Determinación de las cenizas.

55 004 73 1R.—Materias grasas. Determinación de insaponificable.

55 008 73 1R.—Materias grasas. Determinación de los ácidos oxidados.

55 011 64.—Cuerpos grasos. Determinación de la acidez libre.

55 012 64.—Cuerpos grasos. Determinación del índice de saponificación.

55 014 61.—Cuerpos grasos. Determinación del índice de hidróxilo.

55 015 58.—Cuerpos grasos. Índice de refracción.

55 019 84 1R.—Análisis de la fracción de esteroides por cromatografía gaseosa.

55 023 73 1R.—Materias grasas. Índice de peróxidos.

55 037 73.—Materias grasas. Determinación de ácidos grasos por cromatografía gaseosa.

55 066 71.—Cuerpos grasos. Determinación de los ácidos volátiles solubles e insolubles.

Segundo.—Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma, dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 14 de marzo de 1988.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**9624** RESOLUCION de 23 de febrero de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble titulado «Custodia Procesional», de la Mezquita-Catedral de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble titulado «Custodia Procesional», de la Mezquita-Catedral de Córdoba, cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 23 de febrero de 1988.—El Director general, Bartolomé Ruiz González.

### ANEXO QUE SE CITA

Autor: Enrique de Arfe.

Título: «Custodia Procesional».

Técnica: Orfebrería (plata labrada y bronce).

Medidas: 2,63 metros. Peso: 200 kilogramos.

Epoca: Siglo XVI (1514-1518).

Escuela: Gótica.